



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
E-mail: imar.chiquita@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de junio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 065/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/06/2022;

Que dicha Ordenanza ordena la creación de la "Senda de la diversidad: mismo amor, mismo derecho" en la localidad de Santa Clara del Mar.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 065/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/06/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1045

M.L.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1248 - 2022

Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/48-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de
la muerte de los Scalini

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La necesidad de crear la senda peatonal "Senda de la diversidad: mismo amor, mismo derecho", en la intersección de la calles Montevideo y Montecarlo de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO

Que cada 25 de Junio se conmemora el Día Mundial de la Diversidad Sexual, fecha que ha sido una oportunidad para reivindicar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travesti, transgénero, transexual e intersexuales, lo que ha permitido avanzar en el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual. Es así como esta conmemoración es el marco para reflexionar y visibilizar la diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, respetando el pleno derecho que tienen todas las personas de ejercer su autonomía y desarrollar su personalidad, bajo un trato digno, inclusivo e igualitario libre de cualquier forma de violencia y discriminación.

Que entendemos la lucha constante y el compromiso por parte de los diversos actorxs que se han involucrado en problemáticas como la diversidad e igualdad de género, en un mundo que día a día cambia y que integra cada vez más cuestiones que años atrás eran impensadas que se incluyeran en la vida cotidiana de todxs nosotrxs.

Que entendemos también que los cambios socioculturales transcurridos en los últimos años nos permitieron "visibilizar", la diversidad no sólo en cuestiones étnicas, de religión, ni físicas, sino también a los derechos ligados a la orientación e identidad sexual de cada persona.

Que basándose en los Principios de Yogyakarta, sobre la aplicación de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género y con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del derecho internacional de que establece estándares básicos para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas de la comunidad LGTBI es que el 28 de junio se conmemora a nivel mundial el Día Internacional del Orgullo LGTBI, comunidad Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

Que el 28 de Junio recuerda la revuelta de Stonewall Inn, el bar de Nueva York en el cual, en el año 1969, el colectivo LGTBI puso un punto de inflexión ante la violencia de la cual era objeto y comenzó a organizarse el movimiento global por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Que ya son varios los municipios que hoy en día cuentan con estos espacios públicos (sendas peatonales) que han sido resignificados en torno a la igualdad y diversidad con el fin de buscar conciencia ciudadana sobre la igualdad de derechos y oportunidades sobre un profundo respeto a la diversidad sexual.

Que diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires como Mar del Plata, La Plata, Chascomús, Trenque Lauquen, Mercedes, Hurlingham, Bragado,

Ramallo y Las Flores, entre otras, son algunas de las ciudades que ya implementaron la iniciativa, la cual tuvo muy buena participación por parte de la ciudadanía, buscando una sociedad más justa.

Que es importante que nuestra localidad cuente con un espacio cotidiano que se resignifique en cuanto a la igualdad y diversidad sexual manteniendo en alto la bandera del “mismo amor, mismo derecho”.

Que existen diferentes movimientos, y organizaciones que acompañan dicha iniciativa.

Que dicho proyecto de Ordenanza lleva el aval de la Dirección de la Mujer del Pdo. De Mar Chiquita, la Defensoría del Pueblo del Pdo. de Mar Chiquita y la Mesa Local Intersectorial contra la violencia por razones de género, quienes están trabajando en la concientización sobre este tema, y se pone a disposición para colaborar en el proyecto de resignificación del espacio público.

**POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA-----**

ARTÍCULO 1º: CREASE, la “Senda de la diversidad: mismo amor, mismo derecho” en el ámbito de la localidad de Santa Clara del Mar como se especifica en este articulado, el día 28 de Junio.-----

ARTICULO 2º: Se entiende como “Senda de la Diversidad: mismo amor, mismo derecho” al pintado de una senda peatonal de nuestra ciudad con los colores que identifican a la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales).-----

ARTICULO 3º: Se dispone como lugar de emplazamiento de la Senda la intersección de las calles Montevideo y Montecarlo, donde se encuentra el primer semáforo de nuestra localidad.-----

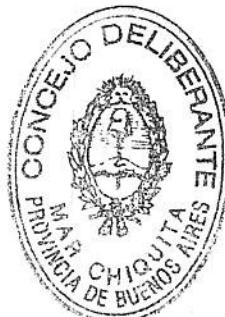
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA N° 065.

DADA EN EL RECIOT DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante